



Office of the Secretary

UNITED STATES OF AMERICA  
Federal Trade Commission  
WASHINGTON, D.C. 20580

25 de marzo de 2014

Jose B. Chacon Zacarias

*Ref: In the Matter of Apple Inc., File No. 1123108*

Estimado Sr. Chacon Zacarias:

Gracias por su comentario acerca del acuerdo resolutorio de la Comisión Federal de Comercio (FTC) en el procedimiento mencionado anteriormente como referencia. La Comisión ha incluido su comentario en el registro público conforme a lo establecido en la regla 4.9(b)(6)(ii) del Reglamento de Prácticas de la Comisión 16 C.F.R. § 4.9(b)(6)(ii), y lo ha considerado seriamente.

En su comentario, usted menciona que no ha recibido nada. De acuerdo a los términos de la orden propuesta, si usted fue víctima de prácticas alegadas en la demanda propuesta, hay una oportunidad de recibir un reembolso total. En la demanda propuesta se alega que Apple no cumplió con el requerimiento de obtener el consentimiento informado del titular de la cuenta para cargos incurridos dentro de aplicaciones por menores de edad. De acuerdo a los términos de la orden propuesta, en adelante, Apple debe modificar sus prácticas comerciales con el fin de obtener el consentimiento informado y expreso del responsable de la cuenta aprobando los cargos por compras dentro de las aplicaciones antes de facturarlos. La orden propuesta también requerirá que Apple provea reembolsos totales a los titulares de cuentas a los que les haya facturado cargos no autorizados por compras dentro de aplicaciones incurridos por menores de edad. Si los pagos totales de Apple son menos de \$32.5 millones, le deberá remitir la diferencia al FTC. Para efectuar los reembolsos, Apple debe enviar un aviso en formato electrónico a sus consumidores al 15 de abril de 2014 en el cual informe de manera clara y destacada la disponibilidad de los reembolsos y las instrucciones para conseguir dichos reembolsos.

Si usted no recibe notificación de Apple para esa fecha, por favor contacte el Centro de Respuesta de los Consumidores del FTC al (877) 382-4357 o puede someter una queja en línea en [www.ftc.gov/queja](http://www.ftc.gov/queja).

Después de revisar su carta, otros comentarios públicos radicados con la Comisión, y el récord investigativo, la Comisión ha determinado que lo propuesto en la orden es apropiado y suficiente para remediar las violaciones alegadas en la demanda propuesta, y está en el interés

público someter la Decisión y Orden en su forma final. La Decisión y Orden finales y demás materiales relevantes están disponibles en el sitio web de la Comisión <http://www.ftc.gov/enforcement/cases-proceedings/112-3108/apple-inc>. La Comisión le agradece nuevamente su comentario. Conocer la opinión de varias fuentes ayuda en la tarea de análisis de la Comisión.

Por la dirección de Comisión, Comisioner Wright disente.

Donald S. Clark  
Secretario